



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MES DE MOVIMIENTO	
07 NOV 2018	
Recibido	11.20 Hs.
Exc. N°	35748 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, impulse el reajuste, solicitado en varias oportunidades, para las jubiladas y los jubilados del Sindicato de Trabajadores Municipales de Reconquista a través de la Junta Administradora de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe de la que dependen.

  
CARLOS DEL FRADE  
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 20 de diciembre de 2017, la municipalidad de Reconquista, a través del decreto número 709, dispuso pagar al personal activo comprendido en la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ley provincial 9286 los conceptos de “no remunerativos” como “remunerativos no bonificables” a partir del primero de diciembre de 2017.

Para las y los trabajadores municipales de Reconquista esto “significó la afectación de dichos importes a aportes y contribuciones para la seguridad social, de modo que esta Caja a partir de la fecha arriba mencionada experimenta un considerable aumento de aportes por parte de la Municipalidad de Reconquista”.

El 19 de abril de 2018 se dictó el decreto 163 a través del cual se implementó el incremento salarial acordado por la comisión paritaria para el personal municipal y comunal mediante acta de fecha 3 de abril y “aprueban la liquidación y pago de escalas salariales correspondientes al mes de marzo de 2018”.

El 24 de julio, mediante el decreto 374, se implementa otro incremento salarial acordado por la comisión paritaria y que resulta un aumento del 18 por ciento.

Estos aumentos no solamente inciden en el personal activo, “sino que una vez más este organismo previsional experimenta un aumento de aportes, atento a que se toma en cuenta la remuneración percibida en consonancia a la nueva escala salarial vigente”.

Expresan los referentes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Reconquista reunidos con esta banca que estos aumentos no fueron aplicados en el haber jubilatorio.

Sostienen que la municipalidad de Reconquista “actualmente abona al personal comprendido en la ley provincial 9286, las escalas salariales según los decretos 709/2017, 163/2018 y 376/2018, todos debidamente notificados a esta Caja. Con ello, también efectúa los aportes y contribuciones correspondientes”.




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El organismo previsional, a pesar de esos decretos, liquida los haberes jubilatorios "ignorando la política salarial del sector".

De allí que la organización gremial reclama la "urgente y expedita revisión del cálculo jubilatorio y su posterior reajuste con el reconocimiento de los retroactivos correspondientes".

Advierten que la responsabilidad de la "Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe en los daños y perjuicios padecidos es evidente e inexcusable y por ello deberá responder en caso de no admitir el presente reclamo administrativo previo con la liquidación del retroactivo por sumas no percibidas".

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.



CARLOS DEL FRADE  
Diputado Provincial